CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 23 DEL 2005

"Por medio de la cual se deroga el artículo 7º. de la Resolución 04 de 2005"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través del oficio C.S 52 del 28 de junio de 2005 recomendó al Consejo Académico analizar la decisión de establecer fechas para los grados por ventanilla.

Que el parágrafo del artículo 132 del Acuerdo 001 de 2000 estableció "El estudiante que cumpla con todos los requisitos para optar el título y que por cualquier motivo no puede acogerse a una de las dos fechas establecidas, podrá graduarse, solicitándolo por ventanilla. En este caso, el juramento de rigor lo hará por escrito".

se recibieron varias peticiones de estudiantes que cumplieron con los requisitos exigidos para acceder al título y requieren que éste les sea entregado antes de la fecha programada para ello, pues tienen oportunidad de trabajo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar el artículo 7º. De la Resolución 04 de 2005.

ARTICULO 2º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de junio del 2005.

Original firmado por:

RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO

Presidente

Original firmado por: JEINY EMILIANI RUÍZ Secretaria

Alma h.

Que